



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 255-2025-UNF/PCO

Sullana, 22 de diciembre de 2025

### VISTOS:

Oficio N° 823-2025-UNF-URH de fecha 25 de noviembre de 2025; Informe N° 4395-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de diciembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.



Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Ley N° 32498 "Ley que autoriza a las Universidades Públicas para realizar Modificaciones Presupuestarias a fin de financiar los Gastos Necesarios para su Gestión y Operatividad, y Dicta Otras Medidas"; que en su artículo único se autoriza, excepcionalmente durante el año fiscal 2025, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, a fin de financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de estas entidades en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente.

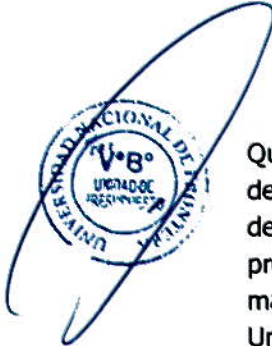


Que, mediante Oficio N°823-2025-UNF-URH, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta la proyección del gasto de la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de los registros de Docentes Ordinarios y Docentes Minedu Tipo B1 y personal CAS Indeterminados y Transitorios hasta el mes de diciembre del presente año, concluyendo que existe un SALDO PIM TOTAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA PARTIDA 2.1 por el importe de S/ 3'054,782.95, distribuido de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DOCENTE	2,683,541.00
SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD CAS	371,241.95
<b>SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD</b>	<b>3,054,782.95</b>

Que, con Informe N° 4395-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de diciembre de 2025, el despacho de la Unidad de Presupuesto informa que con Resolución N°231-2025-UNF/PCO, el despacho de Presidencia autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 32498 "Ley que autoriza a las Universidades Públicas para realizar Modificaciones Presupuestarias a fin de financiar los Gastos Necesarios para su Gestión y Operatividad, y Dicta Otras Medidas" por el monto de S/2'496,454.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 244-2025-UNF/PCO, se autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Pliego 548:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 32498 por el monto de S/ 375,178.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 253-2025-UNF/PCO, se autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 32498 por el monto de S/ 35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios. Cita, que tras la aplicación de las resoluciones se evidencia un saldo de libre disponibilidad en las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, por la suma de S/ 147,628.00; así mismo menciona que con OFICIO N°1220-2025-UNF-P/DGA, el despacho de la Dirección General de Administración solicita la asignación presupuestal para actividades, por el monto de S/147,628.00 sin considerar a la Unidad de Biblioteca Central.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

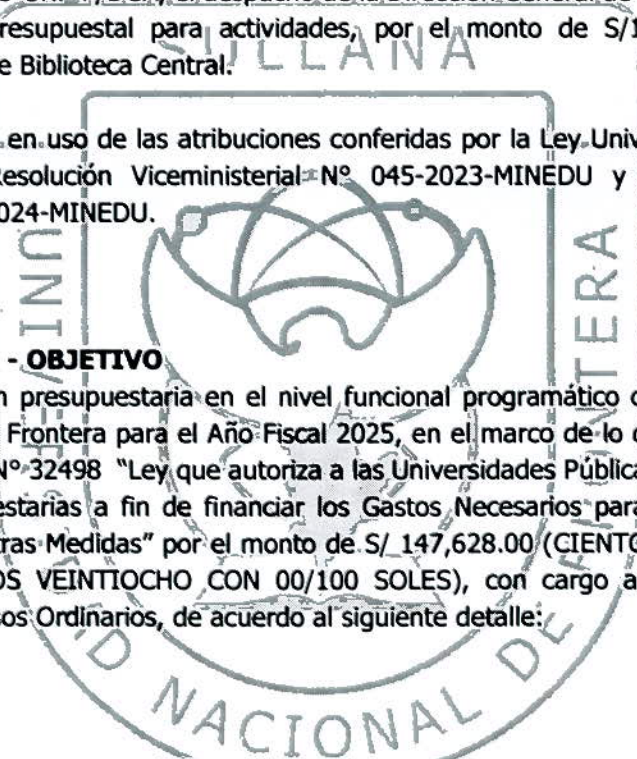
**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO**

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 32498 "Ley que autoriza a las Universidades Públicas para realizar Modificaciones Presupuestarias a fin de financiar los Gastos Necesarios para su Gestión y Operatividad, y Dicta Otras Medidas" por el monto de S/ 147,628.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

**En Soles**

- SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
- PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
- UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3000784.DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5005857.EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>01 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>			
<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	:		<b>147,628.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	:		<b>147,628.00</b>
			<b>=====</b>

**A LA:** **En Soles**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)</b>

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:</b>	:	<b>0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO</b>	
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>01 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>			
<b>2.3 BIENES Y SERVICIO</b>	:		<b>102,628.00</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5001125 PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>01 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>			
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	:		<b>45,000.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	:		<b>147,628.00</b>
			<b>=====</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 (1373) elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### ARTÍCULO TERCERO. - **Publicación**

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Dr. José Alexandro Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

